



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Literal a3) Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad

Regulación o procedimiento que expide la resolución, reglamento, instructivo o manual	No. del documento	Fecha de la regulación o del procedimiento	Link para descargar el contenido de la regulación o procedimiento
Delegación de Ordenadores del gasto	Resolución No. DE-18-001	04/01/2018	Resolución No. DE-18-001
Imponer a la Compañía HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A, a través de su Representante Legal, la multa de (USD.73.169,60) la misma que deberá ser pagada dentro de los siguientes quince (15) días calendario al de la notificación.	Resolución No. DE-18-002	19/01/2018	Resolución No. DE-18-002
Imponer a la Compañía HIDRELGEN S.A. y al Fidecomiso de Titularización Proyecto Hidroeléctrico Sabanilla, a través de sus Representantes Legales, la multa de (USD .1.300,00) la misma que deberá ser pagada dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación.	Resolución No. DE-18-003	25/01/2018	Resolución No. DE-18-003
Disponer la renovación de los contratos de servicios ocasionales para el ejercicio fiscal 2018, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 174, de 5 de diciembre de 2013.	Resolución No. DE-18-004	25/01/2018	Resolución No. DE-18-004
Detalle correspondiente a la reserva de información			
"NO APLICA", la Institución no cuenta con Información Reservada			
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/01/2018		
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL		
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL a3):	PROCURADURÍA / TALENTO HUMANO / ADMINISTRACIÓN POR PROCESOS		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL a3):	Ing. Lady Diana Granda		
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	diana.granda@regulacioneolica.gob.ec		
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(02) 226-8744 EXTENSIÓN 148		